

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/LPN/01/2014.

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
RUBRO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LAVADO DE CRISTALES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo General y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 109 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/01/2014, relativo a la contratación del servicio de limpieza de bienes muebles e inmuebles y lavado de cristales para el Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
RUBYAN, LIMPIEZA PROFESIONAL INDUSTRIALIZADA, S.A. DE C.V.	MARÍA DE LOS ÁNGELES SAAVEDRA MAYTORENA
CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	LORENA ESQUIVEL ARRIAGA
PROFESIONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS SOTERO CAMACHO
HVG INTEGRADORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	HÉCTOR GONZÁLEZ FLORES
ALTA TECNOLOGÍA EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	MA. VICTORIA GALICIA VEGA
MARÍA DEL CARMEN ALICIA CARMONA CARMONA	MARÍA DEL CARMEN ALICIA CARMONA CARMONA
ROVLE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	CIPRIANO GUSTAVO ANTONIO VELÁZQUEZ

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
RUBYAN, LIMPIEZA PROFESIONAL INDUSTRIALIZADA, S.A. DE C.V.	MARÍA DE LOS ÁNGELES SAAVEDRA MAYTORENA
CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	LORENA ESQUIVEL ARRIAGA
PROFESIONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS SOTERO CAMACHO
HVG INTEGRADORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	HÉCTOR GONZÁLEZ FLORES
ALTA TECNOLOGÍA EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	MA. VICTORIA GALICIA VEGA

En cuanto a la propuesta técnica de la empresa ROVLE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., el representante legal no entregó las muestras completas señaladas en el ANEXO UNO, incumpliendo lo solicitado en el inciso I) del numeral 5.2.1 de las bases concursales, por lo que fue desechada su propuesta, devolviéndole en ese momento el sobre que contiene su propuesta económica ya que sólo participaba en la partida 1.

En lo que respecta a la empresa MARÍA DEL CARMEN ALICIA CARMONA CARMONA, el representante de la Dirección Jurídico-Consultiva, verificó que de la copia de fianza de sostenimiento de oferta presentada por la persona física, expedida a cargo de Fianzas Monterrey, S.A., con una línea de captura número 09138B1769, documentación que al consultar su validación a través de la página de internet de la afianzadora, resultó que la línea de validación corresponde a una póliza de fianza adquirida por CACICO Grupo Consultor, S.A. de C.V., a beneficio del H. Ayuntamiento de Villa Victoria, México y no a la persona física MARÍA DEL CARMEN ALICIA CARMONA CARMONA, lo anterior presume una irregularidad al momento de la expedición o presentación de la fianza, por lo que es desechada su propuesta económica.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.1 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/016/2014 emitido en su Sexta Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/10/2014.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Licitación Pública Nacional se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asignan las partidas a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	\$ 2,419,450.00
2	LIMPIEZA DE CRISTALES	HVG INTEGRADORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 197,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$ 2,616,950.00

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de los "EL OFERENTES" adjudicados dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes vencido, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados de su representación impresa invariablemente; los contribuyentes que por disposición legal puedan presentar comprobantes impresos (facturas impresas tradicionales hasta 2013) estos deberán de ser presentados y acompañados con un escrito que mencione los motivos de no presentar comprobantes fiscales digitales.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

La prestación del servicio se realizará en los términos indicados en el ANEXO UNO de las bases, con una vigencia del 01 de marzo de 2014 al 31 de enero de 2015.

VI.- Por este medio se informa a los oferentes adjudicados que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

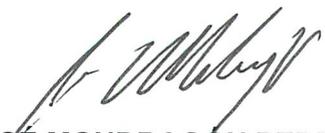
VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**